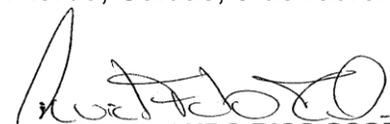


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por la Cooperativa CESCA frente a CLAUDIA VIVIANA CAÑAVERAL MONTOYA y DANIEL ALBERTO MÚNERA CAÑAVERAL, radicado al 2022-00030-00; encontrada respuesta a medida cautelar. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 3 de febrero de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIAICÓN CIVIL No. 042

Viterbo, Caldas, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En esta instancia sigue su discurrir procesal Ejecución presentada por la Cooperativa CESCA frente a CLAUDIA VIVIANA CAÑAVERAL MONTOYA y DANIEL ALBERTO MÚNERA CAÑAVERAL, radicada al 2022-00030-00.

Se impuso cautela sobre los dineros depositados por la parte deudora en entidades bancarias.

Se ha recibido respuesta ofrecida por el Banco GNB SUDAMERIS, que da cuenta de que los deudores no poseen vínculos en la entidad.

Por lo tanto, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a los intervinientes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 018 del 7/2/2023



**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO**